

RESOLUCIÓN No. 132

(24 de agosto de 2015)

“Por medio de la cual se designa Coordinador y Grupo de Apoyo para el Comité de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, acorde con lo dispuesto en el decreto 1443 de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Personero Municipal de Armenia en calidad de Empleador Público, dar aplicación al decreto 1443 DE 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe ser adaptado para los servidores públicos de la Personería Municipal de Armenia.
2. Que de conformidad con el artículo 37 transitorio del decreto 1443 de 2014, los empleadores tienen la obligación de sustituir el programa de salud ocupacional por el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la fecha de su publicación, esto es hasta el 31 de julio de 2016.
3. Que en aras de dar cumplimiento al citado decreto, se hace necesario designar el Coordinador y el Grupo de Apoyo que se encargará de adelantar todo el procedimiento estatuido en la norma en cuestión.
4. Que de conformidad con Recomendación brindada por la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL POSITIVA, el grupo de apoyo debe conformarse por un Representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional, un representante de la Comisión de Personal y un representante de las Brigadas de Emergencias; y el Coordinador quien disponga el nominador.
5. Que en mérito de lo expuesto el Personero Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería Municipal de Armenia, a la señora SILVIA HOYOS RODRIGUEZ, quien se encargará de adecuar dicho sistema de gestión a los requerimientos de esta entidad de conformidad con el decreto 1443 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como Grupo de Apoyo, quienes colaboraran en la consecución de los cometidos estatales en cuanto a la implementación del SG-SST a los señores LUZ ELENA OSORNO ARIAS (miembro del Comité Paritario de Salud Ocupacional), CARLOS ANDRES ARROYAVE GIRALDO (Coordinador de las Brigadas de Emergencia) y ALBA MILENA MATEUS (representante de la Comisión de Personal).

ARTÍCULO TERCERO. Teniendo en cuenta que la señora SILVIA HOYOS RODRIGUEZ, se desempeña en la Personería Municipal como Secretaria Ejecutiva, y que una de sus funciones es atención al público, se hace necesario removerla de dicha función por lo menos dos días a la semana (jueves y viernes), tiempo dentro del cual se encargara exclusivamente de efectuar los ajustes y modificaciones a que haya lugar, para la adecuada implementación del SG-SST.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior se ordena que a partir del 3º de septiembre del 2015; la señora ALBA MILENA MATEUS, Auxiliar Administrativo de esta entidad, suplirá los días de ausencia de la señora SILVIA HOYOS en la Secretaria Ejecutiva, asumiendo las respectivas funciones, por el termino de cuatro (4) semanas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).


CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA

PERSONERO MUNICIPAL.

Reviso y aprobó. Asesor Jurídico. Carlos Andrés Arroyave.
p/e/r. Luz Elena Osorno Arias 

